

Resolución Ministerial

Lima, 06 AGO. 2018

VISTOS:

Los mensajes L-BAIRES201807011 y L-BAIRES20180789, de 27 de junio y 16 de julio de 2018, respectivamente, de la Embajada del Perú en la República Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en la República Argentina solicitó recursos para cubrir los gastos que irrogará su participación en la Feria Masticar, que se realizará del 6 al 9 de setiembre del presente año en la ciudad de Buenos Aires, solicitando para tal efecto el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente US\$ 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares americanos);

Que, sobre el particular, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2003-RE prevé la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión que así lo requiera, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, mediante Memorándum (DPE) N° DPE00393/2018, de 6 de julio de 2018, la Dirección General de Promoción Económica solicitó a la Secretaría General autorizar una asignación extraordinaria por US\$ 10,000.00 a favor de la Embajada del Perú en la República Argentina;

Que, con la Hoja de Trámite (SGG) N° 1883, de 10 de julio de 2018, la Secretaría General instruyó a la Oficina General de Administración efectuar las gestiones que correspondan, dentro del marco legal aplicable, para el trámite de la solicitud de asignación extraordinaria a favor de dicha Misión Diplomática;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe adjunto al Memorando (GSE) N° GSE00780/2018, de 25 de julio de 2018, emitió opinión favorable sobre la solicitud de la asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorando (OPP) N° OPP00989/2018 de 25 de julio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la nota N° 0000002350 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias de montos iguales o mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

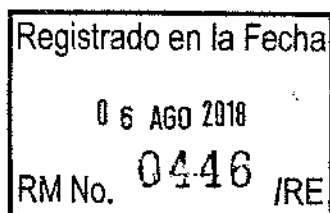
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor de la Embajada del Perú en la República Argentina, destinada a cubrir los gastos que irrogará la participación de la Misión en la Feria Masticar, que se realizará del 6 al 9 de setiembre del presente año en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018 consignado en el Memorando (OPP) N° OPP00989/2018.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en la República Argentina bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta documentada de la presente asignación extraordinaria.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Papolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores